

En Madrid a 13 de abril de 1998 se reúnen por Caja Madrid Dña. Marina Mateo Ercilla y D. Agustín López del Hierro; y por las Secciones Sindicales de empresa de CC.OO., ACCAM, UGT y CSI/CSIF D. Ángel Corrales Martín, D. Bernardo Ruiz Hernández, D. Félix Sánchez Acal y D. Francisco Javier Granizo, respectivamente.

MANIFIESTAN

Primero.- Con fecha 23 de mayo de 1997 se suscribió un acuerdo en el que se recogían las condiciones laborales de aplicación a las personas que prestaran servicios en alguna de las 20 sucursales que se abrirían con horarios singulares al amparo del artículo 36 del Convenio Colectivo.

Segundo.- En el apartado décimo segundo del acuerdo suscrito con fecha 23 de mayo de 1997, quedaban pendiente de determinar 4 sucursales cuyas aperturas estarían sujetas a horarios singulares al amparo del citado artículo 36 del Convenio.

Tercero.- Que las 4 sucursales pendientes de abrir son las siguientes:

- Sucursal 1530 situada en la Universidad Autónoma de Canto Blanco.
- Sucursal 2947 situada en la Universidad Complutense Campus de Somosaguas.
- Sucursal 9451 situada en el Centro Comercial "El Mirador" de Burgos.
- Sucursal 9637 situada en el Centro Comercial "El Osito-L'Eliana" en Valencia

Cuarto.- A las personas que presten servicios en las sucursales mencionadas en el apartado tercero del presente documento, le serán de aplicación, en todos sus términos, las condiciones laborales recogidas en el acuerdo suscrito con fecha 23 de mayo de 1997 sobre apertura de sucursales con horarios singulares.

En prueba de conformidad lo firman en lugar y fecha arriba indicados.

